



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°079-2025-MDP/CM

Pangoa, 08 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de mayo del 2025, pedido de la regidora Lindaura Lizbet SALVATIERRA PALOMINO, solicita vacancia del regidor por la causal de incomparecencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas, y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°287293, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley".

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, Mediante solicitud con expediente administrativo N°287293, del 07 de mayo del 2025, suscrito por la regidora Lindaura Lizbet Palomino Salvatierra, SOLICITA se declare la vacancia del REGIDOR HECTOR LANDEON PALACIOS, por la causal de incomparecencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas 1) Sesión de Concejo Ordinaria N°06-2025-SG-A/MDP de fecha 20.03.2025; 2) Sesión de Concejo Ordinario N°07-2025-SG-A/MDP de fecha 02.04.2025; 3) Sesión de Concejo Ordinario N°08-2025-SG-A/MDP de fecha 16.04.2025, para lo cual adjunta como anexos las citaciones y control de asistencia de regidores a sesiones ordinarias, previo procedimiento legal que corresponde.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE VACANCIA DEL REGIDOR HECTOR LANDEON PALACIOS, por la causal de Incomparecencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas,

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. 287293